



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2018-MDP.

Paiján, 12 de enero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 079-18-GM, que contiene los informes N° 002 y 005-2018 - SGDEPT - MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 398-2017-MDP, de fecha 26 de diciembre del 2017, se conformó la comisión para la implementación de ubicación y venta de lotes para Feria Patronal del Señor de los Milagros 2018, integrado por los responsables de las siguientes áreas:

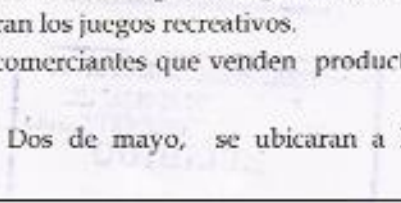
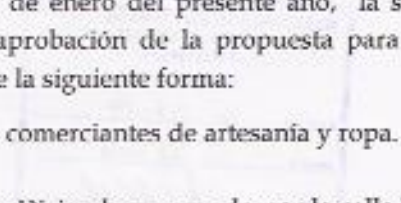
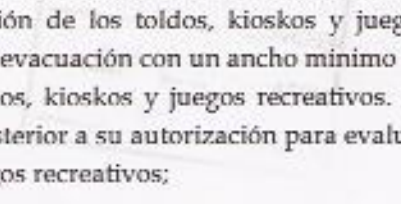
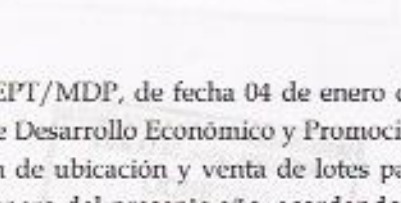
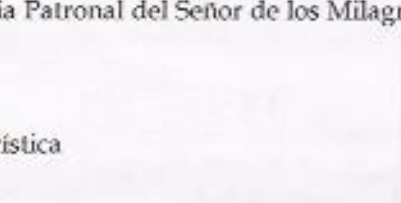
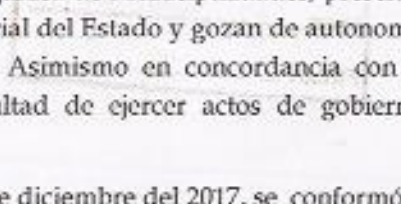
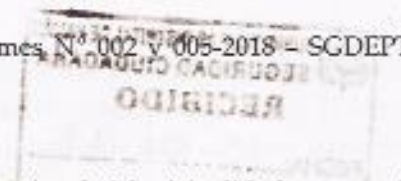
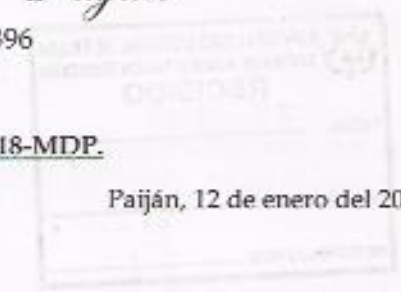
- Sub Gerencia de servicios Públicos
- Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción Turística
- Sub Gerencia de Administración Tributaria
- Unidad de Gestión de Riesgos y Defensa Civil
- Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana

Que, mediante expediente de visto, con Informe N° 0002-2018- SGDEPT/MDP, de fecha 04 de enero del 2018, emitido por la Bach. Dina Silvestre Chávez Villegas, Sub gerente de Desarrollo Económico y Promoción Turística, informa que la comisión conformada para la implementación de ubicación y venta de lotes para Feria Patronal del Señor de los Milagros 2018, se reunieron el día 4 de enero del presente año, acordando lo siguiente: Se respete los accesos a los discapacitados. Que la ubicación de los toldos, kioskos y juegos recreativos deben estar en un solo lado de la vía para tener un acceso de evacuación con un ancho mínimo de 3m. Determinar las calles y/o avenidas que estarán ubicados los toldos, kioskos y juegos recreativos. La ocupación de la vía y la inspección técnica de seguridad, se realizará posterior a su autorización para evaluar las medidas de seguridad, según la instalación de su toldo, kiosko o juegos recreativos;

Así mismo con informe N° 005-2018 - SGDEPT /MDP, de fecha 09 de enero del presente año, la sub gerente de Desarrollo Económico y Promoción Turística solicita la aprobación de la propuesta para la ubicación de toldos, kioskos y juegos recreativos, proponiendo ubicar de la siguiente forma:

- Calle Dos de Mayo cuadra 6, 7 y 8 (Solo un lado), se ubicara los comerciantes de artesanía y ropa.
- Calle Buenos Aires cuadra 14.
- Calle Buenos Aires, desde la altura del puente de la calle 25 de Diciembre, pasando por la calle las Cuatro Marías hasta la intersección de la Av. el Tambo, se ubicaran los juegos recreativos.
- Calle O'donovan cuadra 4 - lado izquierdo, se ubicaran a los comerciantes que venden productos consistentes en dulcería.
- Av. Panamericana cuadra 16, entre las calles O'donovan y Dos de mayo, se ubicaran a los comerciantes en venta de comida.

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396

Plaza de Armas

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR TEMPORALMENTE el uso de la vía pública, a los comerciantes para venta de productos y/o servicios, previo pago de las tasas establecidas por el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Entidad; por el periodo comprendido desde el 18 de enero hasta el 11 de febrero del 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

- Calle Dos de Mayo cuadra 6, 7 y 8 (Solo un lado), se ubicara los comerciantes de artesanía y ropa.
- Calle Buenos Aires cuadra 14.
- Calle Buenos Aires, desde la altura del puente de la calle 25 de Diciembre, pasando por la calle las Cuatro Marías hasta la intersección de la Av. el Tambo, se ubicaran los juegos recreativos.
- Calle O'donovan cuadra 4 - lado izquierdo, se ubicaran a los comerciantes que venden productos consistentes en dulcería.
- Av. Panamericana cuadra 16, entre las calles O'donovan y Dos de mayo, se ubicaran a los comerciantes en venta de comida.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados, Gerencia Municipal, Sub gerencia de Desarrollo Económico y Promoción Turística, Sub gerencia de Administración Tributaria, Unidad de Gestión de Riesgos y Defensa Civil, Sub gerencia de Administración Tributaria, Sub gerencia de Seguridad Ciudadana, Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

